



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0850

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00150-00
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Limitada -Cofinal LTDA.
Demandado:	Oscar Cardona Dávila

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito a la fecha en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 6.000.000
FECHA INICIAL	27-abr-21
FECHA FINAL	14-feb-22
TASA PACTADA	28,16
TOTAL MORA	\$ 1.423.960
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 6.000.000
SALDO INTERESES	\$ 1.423.960
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE EL 4/03/2020 AL 26/04/2021	\$ 1.145.741
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 8.569.701

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 28 de abril de 2022 en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$8.569.701).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE ABRIL DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dfddf49e87391141d79397fe56057a6a87c3a168c8958c4aff23d9e6ed1818**

Documento generado en 28/04/2022 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>